

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



ESTRATEGIA INTERNA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Res. N° 1206-2019-R del 29Nov2019



INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional del Callao, es una institución ubicada en la Región Callao considera la propiedad intelectual como el indicador de la producción científica y tecnológica del investigador Unacino, por eso es importante normar los procedimientos para la protección, la difusión y el desarrollo de la propiedad intelectual en la Universidad Nacional del Callao.

Los docentes, estudiantes, investigadores, graduados y personal administrativo son los principales actores para el proceso de protección de los resultados de sus investigaciones, por ello son partícipes de los beneficios propias que se deriven de su explotación de la propiedad intelectual que generan, salvaguardando la imagen institucional de la Universidad como forjadora de conocimientos.

La Universidad a través del Vicerrectorado de Investigación viene incentivando a la comunidad universitaria en desarrollar conocimientos con aporte científico y tecnológico cuyos resultados de las investigaciones ayuden a resolver los problemas de la región así como también a través de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnología y Patentes sensibiliza a la comunidad universitaria, en materia de propiedad intelectual, con difusión de actividades con apoyo del INDECOPI, charlas, talleres y conferencias.

BASE LEGAL

- a) Ley N°30220: Ley Universitaria
- b) Estatuto de la Universidad Nacional del Callao
- c) Reglamento General de Investigación de la UNAC
- d) Código de ética de la investigación UNAC

ALCANCE

El presente reglamento regula las relaciones en materia de propiedad intelectual desarrolladas en la Universidad Nacional del Callao, entre ésta y sus docentes, estudiantes, investigadores, graduados, personal administrativo y terceros con quienes se hayan celebrado convenios, alianzas.

POLÍTICAS

La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel. (Estatuto UNAC-Artículo 90)

La investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país. Del estatuto el (Estatuto UNAC-Artículo 90)

El investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes. (Estatuto UNAC-Artículo 95)

PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El reconocimiento en calidad de autores o inventores de los trabajos de investigación, que den como resultado creaciones protegibles o patentes. (Estatuto UNAC-Artículo 96.11)

UNIDAD DE GESTIÓN

La unidad de gestión es la:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y PATENTES

1.1 MISIÓN

La Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes es un órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación que gestiona los resultados de la



investigación con sus beneficiarios, a través de las relaciones entre la Universidad, el Estado, la Empresa y la Sociedad Civil.

1.2 OBJETIVO

Establecer estrategias orientadas a transferir el conocimiento y resultados de las investigaciones producidas en la Universidad y construir relaciones entre la Universidad, el Estado, el sector empresarial y la sociedad civil, salvaguardando el principio de autoría.

1.3 FUNCIONES GENERALES

- a) Gestionar la protección de los trabajos de investigación generados en la Universidad, con el señalamiento de los autores, mediante el correspondiente registro de la propiedad intelectual, en concordancia con lo establecido en las normas generales acerca de la propiedad intelectual.
- b) Actualizar permanentemente el banco de datos que incluye: líneas de investigación, proyectos, patentes, cursos y oferta de I+D+i de la Universidad.
- c) Actualizar y mantener una base de datos de empresas e industrias para determinar la demanda en I+D+i y canalizarlas a las Unidades de Investigación, Institutos de Investigación de Especialización y Centros de Investigación.
- d) Implementar mecanismos de difusión y eventos de capacitación en materia de propiedad intelectual, en coordinación con la Oficina de Capacitación del VRI, a fin de promover y sensibilizar la cultura por el respeto de la propiedad intelectual en la Universidad Nacional del Callao.
- e) Actualizar permanentemente, la información sobre los registros y títulos protegidos, y de las solicitudes en trámite en los plazos, con las formas y detalles que no afecten la evaluación de la solicitud de propiedad intelectual.
- f) Elaborar y presentar el Plan Operativo Institucional y los informes de evaluación del plan, así como el Cuadro de Necesidades de Recursos materiales.
- g) Las demás señaladas en el Reglamento General, reglamentos específicos, manuales y otros.

1.4 ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes tiene la estructura orgánica siguiente:

a) ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes

b) ÓRGANOS DE LÍNEA

- Unidad de Evaluación de la Investigación
- Unidad de Transferencia Tecnológica
- Unidad de Patentes

1.5 RELACIONES

1.5.1 Línea de Autoridad

La Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación. Está representada por el Director y ejerce autoridad sobre el personal a su cargo.

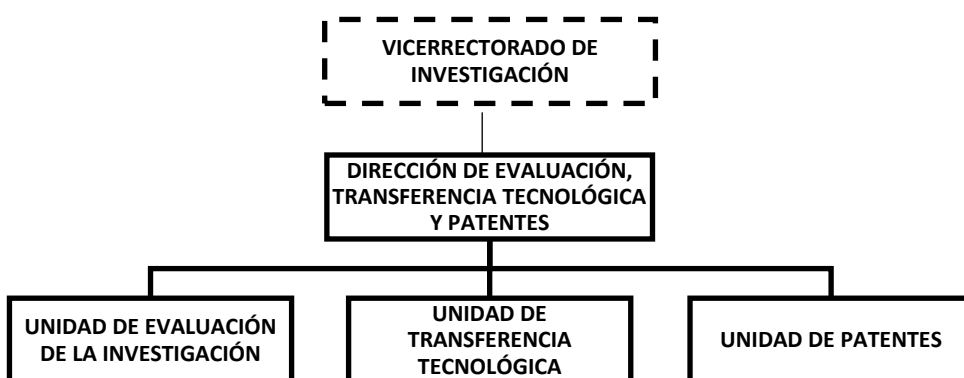
1.5.2 Línea de Responsabilidad

La Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes es responsable de cumplir el presente Manual, así como las normas que refieren al campo funcional de la DETTP ante el Vicerrectorado de Investigación.

1.5.3 Línea de Coordinación

La Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes coordina internamente con todos los órganos de la Universidad y externamente con los organismos homólogos públicos y privados.

1.6 ORGANIGRAMA



DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL

EL DIRECTOR

Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes.

REQUISITOS:

- a) Docente ordinario en la categoría de Principal o Asociado, a tiempo completo o dedicación exclusiva.
- b) Poseer Grado Académico de Doctor

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, manuales, normas y acuerdos del Consejo de Investigación.
- b) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades que realiza la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, considerados en el Plan Operativo Institucional de la Dirección.
- c) Presentar el Informe anual de Gestión ante el Vicerrector de Investigación.
- d) Realizar las demás funciones, afines al cargo que señala el Manual de Organización y Funciones de DETTP.

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

REQUISITOS:

Docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Actualizar permanentemente el banco de datos que incluye las líneas de investigación, proyectos, patentes, cursos y oferta de I+D+ i de la Universidad.
- b) Evaluar los resultados de las investigaciones desarrolladas en la UNAC, para informar a la Unidad de Patentes su viabilidad de protección.
- c) Elaborar y proponer programas de estímulo a la investigación.
- d) Planificar, organizar y dirigir la ejecución del Plan Operativo Institucional en donde se incluyen las charlas, talleres sobre propiedad intelectual.

- e) Realizar las demás funciones afines al cargo que le asigne el Director de la de la DETTP.

UNIDAD DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

REQUISITOS:

- a) Título profesional
- b) Especialista en transferencia tecnológica.
- c) Capacitación en temas relacionados a transferencia tecnológica y patentes

Alternativa:

Puede ser un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva con experiencia en transferencia tecnológica.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Actualizar y mantener una base de datos de empresas e industrias para determinar la demanda en I+D+i y canalizarlas a las Unidades de Investigación, Institutos de Investigación de Especialización y Centros de Investigación.
- b) Evaluar el potencial comercial de las patentes otorgadas o en proceso, para su transferencia tecnológica.
- c) Divulgar y propiciar la transferencia tecnológica hacia la empresa y la comunidad.
- d) Coordinar con las empresas la viabilidad de la explotación de las patentes de la universidad.
- e) Realizar las demás funciones afines al cargo que le asigne el Director de la DETTP.

UNIDAD DE PATENTES

REQUISITOS

- a) Título profesional.
- b) Especialista en patentes.
- c) Capacitación en temas relacionados en sistema de patentes, redacción, búsqueda de información.

Alternativa:

Puede ser un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva con experiencia en patentes.



FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Gestionar la protección de los resultados de la investigación de los docentes, estudiantes, graduados, personal administrativo, generados en la Universidad ante el órgano competente.
- b) Realizar el informe de viabilidad, si los resultados de la investigación es potencial patentable.
- c) Redactar el expediente técnico de la patente para su registro ante INDECOPI.
- d) Gestionar los trámites para el pago de las solicitudes de registro de patentes.
- e) Realizar seguimiento de las solicitudes de registro de patentes presentadas a INDECOPI.
- f) Recomendar la elaboración del prototipo de las patentes.
- g) Redactar el informe de las patentes otorgadas o en proceso a la Unidad de transferencia tecnológica para su evaluación de explotación.
- h) Realizar las demás funciones afines al cargo que le asigne el Director de la DETTP.

ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS

- ✓ Contamos con infraestructura apropiada para la atención de los usuarios. Se atiende en forma presencial, vía mail.
- ✓ Se cuenta con un Plan operativo institucional (POI) en donde se señala las actividades relacionadas a propiedad intelectual, para su difusión es mediante materiales impresos como afiches, páginas web de la UNAC, emails, redes sociales, además la DETTP difunde la propiedad intelectual mediante charlas, talleres, programas de capacitación virtual con apoyo de INDECOPI .
- ✓ Promovemos el uso de la información contenida en las patentes y otras bases de datos de propiedad intelectual para desarrollar nuevas tecnologías e innovación.
- ✓ La DETTP gestiona actividades como:
 - Atención a investigadores, docentes, estudiantes, graduados, personal administrativo y convenios.
 - Identificación de material protegible
 - Búsqueda de antecedentes
 - Análisis de patentabilidad
 - Redacción de la solicitud de patente
 - Trámite de la solicitud de registro de patentes ante INDECOPI
- ✓ Los pagos para la solicitud de registro de patentes y mantenimiento lo realizan la UNAC.
- ✓ Existe interés de las autoridades en continuar el proceso de implementación de las estrategias de la propiedad intelectual.

OPORTUNIDADES

- ✓ Reconocimiento académico por patentes otorgadas, en particular aquellas que resultan de los proyectos de investigación como, por ejemplo, puntaje adicional para efectos de las evaluaciones para ratificación y promoción, descarga lectiva.
- ✓ Las patentes otorgadas poseen igual o mayor valoración que las publicaciones en revistas indexadas para la calificación de investigador por CONCYTEC.
- ✓ Financiamiento para participación en concursos y exhibiciones especializadas, para generar un incentivo al talento.



- ✓ Se cuenta con el apoyo para las capacitaciones en tema de propiedad intelectual por parte de INDECOPI y también para la realización de charlas y talleres en estos temas.

DEBILIDADES

- ✓ La DETTP no cuenta con presupuesto autónomo
- ✓ El personal especializado en patentes es contratado por modalidad de COS.
- ✓ No se cuenta con personal especializado en propiedad intelectual en la asesoría legal de la universidad.

AMENAZAS

- ✓ Cambios organizacionales que demoran administrativamente los trámites para el pago de solicitudes de registro.
- ✓ Demora en el Pago del personal contratado que labora en DETTP.